

**Artículo 3°.-** Encargar a la Gerencia de Administración Financiera el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**Artículo 4°.-** Encomendar a Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ALFREDO ZEGARRA TEJADA  
Alcalde de Arequipa

1602547-1

## Recomponen el Comité de Inversiones de la Municipalidad conformado con R.A N° 1500-2016-MPA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1755-2017-MPA

Arequipa, 19 de setiembre 2017

VISTO: El Informe N° 032-2017-MPA/A/CI, mediante el cual se propone recomponer el Comité de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Arequipa conformado según Resolución de Alcaldía N° 1564-2016-MPA de fecha 21 de setiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo 1224 dispone que la designación de los Miembros del Comité de Inversiones para un Gobierno Local se efectúe por Resolución de Alcaldía estableciendo cuáles son sus funciones;

Que, en mérito al 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 410-2015, prescribe que en el caso de Gobierno Locales, las funciones del Comité de Inversiones son ejercidas por el órgano designado para tales efectos que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1564-2016-MPA de fecha 21 de setiembre de 2016 se recompone el Comité de Inversiones que fue conformado con Resolución de Alcaldía N° 1500-2016-MPA, quedando como sigue:

• Lic. Ricardo E. Grundy López	Asesor de Alcaldía	Presidente
• CPC Oscar Carrillo Muñoz	Gerente Municipal	Miembro
• Abog. Luis Begazo Burga	Gerente de Adm. Financiera	Miembro
• Econ. Manuel Huamanvilca Huarca	Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización	Miembro

Que, mediante Informe N° 032-2017-MPA/A/CI se propone recomponer el Comité de Inversiones, debido a la ausencia de los siguientes miembros: CPC Oscar Carrillo Muñoz Gerente Municipal y Abog. Luis Begazo Burga Gerente de Administración Financiera; quedando de la siguiente manera:

• Lic. Ricardo Enrique Grundy López	Asesor de Alcaldía	Presidente
• Abog. Luis Hidalgo Ortiz	Secretario General (e)	Miembro
• Econ. Manuel Huamanvilca Huarca	Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización	Miembro

Que, estando a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° la Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Recomponer el Comité de Inversiones conformado con Resolución de Alcaldía N° 1500-2016-MPA de fecha 12 de setiembre de 2016, quedando de la siguiente manera:

Lic. Ricardo Enrique Grundy López	Asesor de Alcaldía	Presidente
Abog. Luis Hidalgo Ortiz	Secretario General (e)	Miembro
Econ. Manuel Huamanvilca Huarca	Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización	Miembro

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 1564-2016-MPA de fecha 21 de setiembre de 2016.

**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1500-2016-MPA de fecha 12 de setiembre de 2016.

**Artículo 4°.-** Notifíquese con la presente resolución, al amparo de lo prescrito por el artículo 24° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y hágase saber.

ALFREDO ZEGARRA TEJADA  
Alcalde de Arequipa

1602548-1

## CONVENIOS INTERNACIONALES

### Acuerdo Marco sobre el Establecimiento de la Alianza Solar Internacional (ISA)

#### ACUERDO MARCO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA ALIANZA SOLAR INTERNACIONAL (ISA)

Nosotros, las Partes en este Acuerdo,

*Recordando* la Declaración de París sobre la Alianza Solar Internacional del 30 de noviembre de 2015 y el anhelo compartido de llevar a cabo esfuerzos conjuntos requeridos para reducir los costos de financiamiento y de tecnología, movilizar más de 1.000 millones de dólares en inversiones necesarias hasta el 2030 para el despliegue masivo de la energía solar, y allanar el camino para tecnologías futuras adaptadas a las necesidades,

*Reconociendo* que la energía solar proporciona a los países ricos en recursos solares, situados total o parcialmente entre los Trópicos de Cáncer y Capricornio, la oportunidad sin precedentes para traer prosperidad, seguridad energética y desarrollo sostenible a sus pueblos,

*Reconociendo* los obstáculos específicos y comunes que aún obstaculizan la ampliación rápida y masiva de la energía solar en estos países,

*Afirmando* que estos obstáculos pueden abordarse si los países ricos en recursos solares actúan de manera coordinada, con fuerte impulso y resolución política, y que una mejor armonización y la adición a la demanda, entre otros, de financiación solar, tecnologías, innovación o creación de capacidades entre países, proporcionará una fuerte palanca para reducir los costos, aumentar la calidad y llevar energía solar confiable y asequible al alcance de todos,

*Unidos* en su deseo de establecer un mecanismo efectivo de coordinación y toma de decisiones entre ellos,

*Hemos acordado* lo siguiente:

#### Artículo I

##### Objetivo

Por la presente, las Partes establecen una Alianza Solar Internacional (en lo sucesivo denominada ISA), a través de la cual abordarán colectivamente desafíos comunes claves para la ampliación de la energía solar en función de sus necesidades.

#### Artículo II

##### Principios Rectores

1. Los Miembros adoptan medidas coordinadas mediante programas y actividades emprendidas de